

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 365/21

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

A N U N C I O

Mediante el presente se hace pública la Resolución de Alcaldía 61/2021, de fecha 12 de febrero de 2021, cuyo literal es el que sigue:

Expediente: 824/2020

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Una vez concluido el proceso selectivo convocado mediante la Resolución de Alcaldía 42172020, de fecha 21 de agosto de 2020, para la provisión de seis plazas de Agentes de Policía Local, funcionarios interinos, del Ayuntamiento de Candeleda (Ávila) y constitución de una bolsa de empleo de Agentes de Policía Local.

Visto que con fecha 4 de febrero de 2021 ha sido publicado anuncio por el Tribunal Calificador sobre propuesta de nombramiento de Agentes de la Policía Local, funcionarios interinos, y propuesta de conformación de bolsa de empleo del resto de aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de puntuación.

Considerando que los aspirantes propuestos han presentado la documentación exigida en la base décima dentro del plazo establecido al efecto.

Visto el recurso de alzada interpuesto por d. J. G. B. mediante escrito de fecha 10 de febrero de 2021 (nº. entrada registro 2021-E-RE-238) frente a los Acuerdos de 4 de febrero de 2021 del tribunal calificador para la selección de seis plazas de agentes de policía local, funcionarios interinos, del Ayuntamiento de Candeleda (Ávila) y constitución de una bolsa de empleo de Agentes de Policía Local.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO,

PRIMERO. Nombrar funcionarios interinos para la cobertura de las seis plazas vacantes de Agentes de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Candeleda a los siguientes aspirantes:

- D. Christian Saguar Rodríguez (DNI ***0442**).
- D.ª Estela Sánchez Jiménez (DNI ***0602**).
- D. Sergio Cano López (DNI ***8630**).
- D. Jaime Gómez Delgado (DNI ***0662**).
- D. Luis Javier González Pérez (DNI ***3827**).
- D.ª María Teresa Pérez Jiménez (DNI ***1691**).

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los aspirantes nombrados, comunicándoles que deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se les notifique el nombramiento. La falta de toma de posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, conllevará la pérdida de los derechos del opositor en el proceso selectivo.

TERCERO. Comunicar la toma de posesión al Registro de Policías Locales de Castilla y León, para que proceda a la oportuna inscripción en dicho Registro.

CUARTO. Suspender la constitución de la bolsa de empleo de Agentes de la Policía Local, funcionarios interinos, del Excmo. Ayuntamiento de Candeleda hasta la resolución del recurso de alzada interpuesto frente a los Acuerdos de 4 de febrero de 2021 del tribunal calificador para la selección de seis plazas de agentes de policía local, funcionarios interinos, del Ayuntamiento de Candeleda (Ávila) y constitución de una bolsa de empleo de Agentes de Policía Local, de conformidad con lo dispuesto en el art. 117.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas por los perjuicios de imposible o difícil reparación que pudiera causar la constitución de la misma.

QUINTO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el tablón de anuncios, así como en la sede electrónica de la Corporación.

SEXTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión ordinaria que este celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Candeleda, 12 de febrero de 2021.

El Alcalde-Presidente, *Carlos Montesino Garro*.